

13/10/2021 15:30:13 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058821000028
Fecha de presentación:	13/10/2021
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Nombre del representante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Cualquier otro medio incluido los electrónicos
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, y a su vez solicitarle respetando los procedimientos establecidos respecto al Fraccionamiento COSTA DORADA, Residencial sección oro, perteneciente a Grupo Concordia; ubicado en calle escénica Tijuana- Ensenada. Ejido No. 1029 Mazatlán, (5.66 km), Rosarito, Baja California, Código Postal 22710, la siguiente información:

a) Necesito la información referente a si el fraccionamiento COSTA DORADA RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con la autorización de cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, si existe algún tipo gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos. Así mismo, solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la legalidad de este fraccionamiento a razón de que el suscrito y mi familia haremos una inversión sobre el fraccionamiento en cuestión.

b) Así mismo y para que el suscrito reciba información específica que pueda ayudar en mi decisión de adquirir e invertir en dicho bien inmueble, específicamente en COSTA DORADA, RESIDENCIAL SECCIÓN ORO, cuenta con los siguientes permisos de acuerdo al Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, como son:

1. Certificación el polígono.
2. Opinión técnica de uso de suelo.
3. Dictamen de uso.
4. Factibilidad de agua potable y drenaje.
5. Factibilidad de energía eléctrica.
6. Manifiesto de impacto ambiental.



**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-021-IX/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información**

Playas de Rosarito, B.C., a 27 de octubre del 2021.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 13 de octubre del 2021, identificada con el folio no. **020058821000028** y en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Administración Urbana solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta, por lo que el día 26 de octubre del 2021 se realizó la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en la que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, otorgar prórroga para que dicha dirección de contestación a su petición, extendiendo el plazo por diez hábiles más, contados a partir del día 28 de octubre del año en curso.

Se anexa Acta del Comité de Transparencia del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente

ATENTAMENTE



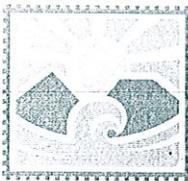
SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C. **ROSARITO**
IX AYUNTAMIENTO

28 OCT 2021

Recibido
14/25/21

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
28 OCT 2021

DIRECCIÓN DE ~~TRANSPARENCIA~~
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-028-IX/2021
ASUNTO: Solicitud de Información
Playas de Rosarito, B.C., a 28 de octubre del 2021

L.A.E. MANUEL ZERMEÑO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058821000028** recibida el 13 de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, y a su vez solicitarle respetando los procedimientos establecidos respecto al Fraccionamiento COSTA DORADA, Residencial sección oro, perteneciente al Grupo Concordia; ubicado en calle escénica Tijuana-Ensenada. Ejido No. 1029 Mazatlán, (5.66 km), Rosarito, Baja California, Código Postal 22710, la siguiente información:
 - a) Necesito la información referente a si el fraccionamiento COSTA DORADA RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con la autorización de cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, **si existe algún tipo de gravamen en su contra**, si cuenta con todos los permisos para compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos.

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE

SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA

Jorge Alejandro Vargas Mayoral

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
28 OCT 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Lic. Leonardo Daniel Mendivil Balderrama Contralor del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.

Playas de Rosarito, B.C. a 20 de Octubre de 2021.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H.IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-014-IX/2021 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 21000028, recibido por esta Dirección el día 15 de octubre del año en curso, donde solicita, lo siguiente:

“Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, a su vez solicitarle respetando los procedimientos establecidos respecto al Fraccionamiento COSTA DORADA, Residencial sección oro, perteneciente a Grupo Concordia, ubicado en calle escénica Tijuana-Ensenada Ejido No. 1029 Mazatlán, (5.66KM), Rosarito, Baja California, Código Postal 22710, la siguiente información:

- a) *Necesito la información referente a si el fraccionamiento COSTA DORADA RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con la autorización de cabildo y a la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, si existe algún tipo de gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compraventa y si es factible la escrituración de sus terrenos. Así mismo solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la legalidad de este fraccionamiento a razón de que el suscrito y mi familia haremos una inversión sobre el fraccionamiento en cuestión.*
- b) *Así mismo y para que el suscrito reciba información específica que pueda ayudar en mi decisión de adquirir e invertir en dicho bien inmueble, específicamente en COSTA DORADA, RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con los siguientes permisos de acuerdo al Reglamento de Fraccionamientos del estado de Baja California, como son:*
 1. *Certificación del Polígono.*
 2. *Opinión Técnica de uso del suelo.*
 3. *Dictamen de uso.*
 4. *Factibilidad de agua potable y drenaje.*
 5. *Factibilidad de energía eléctrica.*
 6. *Manifiesto de Impacto Ambiental*
 7. *Licencia Ambiental*
 8. *Permiso para movimiento de tierra.*
 9. *Aprobación de Anteproyecto ejecutivo (F2)*
 10. *Aprobación de Anteproyecto ejecutivo (F3)*
 11. *Acuerdo de Fraccionamientos*
 12. *Publicación en el Diario Oficial del Estado del permiso traslativo de dominio (F4)*
 13. *Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el permiso el permiso de traslación de dominio*
 14. *Convenio de aprobación de las áreas de donación.*



Siendo todo por el momento, quedo a la espera de su pronta y positiva respuesta a mi atenta solicitud de información. Datos adicionales para localizar la información: lote numero 44 Manzana 141 uso habitacional Residencial Costa Dorada Sección oro. Dirección CD oro M141 L44 Costa Dorada, Rosarito, Baja California, Código postal 22710" (sic)

Al respecto le informo que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en nuestros expedientes relativos al Fraccionamiento Costa Dorada y debido a que en esta Dirección existe una carga exhaustiva de trabajo y que la solicitud requiere demasiada información, le solicito a usted tenga a bien presentar ante **el Comité de Transparencia solicitud de ampliación de plazo (prorroga)** para dar contestación a esta solicitud de información, lo anterior con fundamento en los artículos 54 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

**ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO**



C.c.p. Ing. Enrique Díaz Pérez.-Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito
C.c.p. Minuta y archivo LCMO/aomj



SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-014-IX/2021
ASUNTO: Solicitud de Información

15 OCT 2021

02:28 pm
Recibido

Playas de Rosarito, B.C., a 15 de octubre del 2021

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **21000028** recibida el 13 de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, y a su vez solicitarle respetando los procedimientos establecidos respecto al Fraccionamiento COSTA DORADA, Residencial sección oro, perteneciente a Grupo Concordia; ubicado en calle escénica Tijuana-Ensenada. Ejido No. 1029 Mazatlán, (5.66 km), Rosarito, Baja California, Código Postal 22710, la siguiente información: a) Necesito la información referente a si el fraccionamiento COSTA DORADA RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con la autorización de cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, si existe algún tipo gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compra-venta y si es factible la escrituración de sus terrenos. Así mismo, solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la legalidad de este fraccionamiento a razón de que el suscrito y mi familia haremos una inversión sobre el fraccionamiento en cuestión. b) Así mismo y para que el suscrito reciba información específica que pueda ayudar en mi decisión de adquirir e invertir en dicho bien inmueble, específicamente en COSTA DORADA, RESIDENCIAL SECCIÓN ORO, cuenta con los siguientes permisos de acuerdo al Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, como son: 1. Certificación el polígono. 2. Opinión técnica de uso de suelo. 3. Dictamen de uso. 4. Factibilidad de agua potable y drenaje. 5. Factibilidad de energía eléctrica. 6. Manifiesto de impacto ambiental. 7. Licencia ambiental. 8. Permiso para movimiento de Tierra. 9. Aprobación de anteproyecto ejecutivo (F2). 10. Aprobación de anteproyecto ejecutivo(F3). 11. Acuerdo de fraccionamientos.



José Cruz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



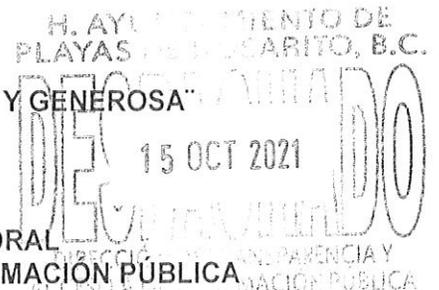
12. Publicación en el Diario Oficial del Estado del permiso traslativo de dominio (F4) 13. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio el permiso de traslación de dominio. 14. Convenio de aprobación de las áreas de donación. Siendo todo por el momento, quedo a la espera de su pronta y positiva respuesta a mi atenta solicitud de información. Datos adicionales para localizar la información: lote numero 44 Manzana 141 uso habitacional Residencial Costa Dorada Sección oro. Direccion CD oro M141 L44, Costa Dorada, Rosarito, Baja California, código postal 22710 (Texto íntegro al de la solicitud)

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

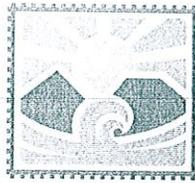


ATENTAMENTE
"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Lic. Leonardo Daniel Mendivil Balderrama Contralor del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



PLAYAS DE ROSARITO IX AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE OFICIO: INT-074-IX/2021 ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C., a 27 de octubre del 2021.

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en atención a su oficio no. DAU/IX/990/2021 recibido en esta dirección el día 22 de octubre del año en curso, donde solicita ampliación de plazo (prorroga) para dar contestación a la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 020058821000028, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 54 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el día 26 de octubre del 2021 se realizó la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, en la que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, otorgar prórroga para que la dirección a su digno cargo de contestación a la solicitud en comento, extendiendo el plazo por diez hábiles más, contados a partir del día 28 de octubre del año en curso.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.



ATENTAMENTE SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA

[Signature]

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. C.c.p. Lic. Leonardo Daniel Mendivil Balderrama Contralor del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. C.c.p. Archivo.

Playas de Rosarito, B.C. a 20 de Octubre de 2021.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL.
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL
H.IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto me dirijo a Usted con relación al oficio PL-NA-014-IX/2021 relativo a la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) No. 21000028, recibido por esta Dirección el día 15 de octubre del año en curso, donde solicita, lo siguiente:

“Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, a su vez solicitarle respetando los procedimientos establecidos respecto al Fraccionamiento COSTA DORADA, Residencial sección oro, perteneciente a Grupo Concordia, ubicado en calle escénica Tijuana-Ensenada Ejido No. 1029 Mazatlán, (5.66KM), Rosarito, Baja California, Código Postal 22710, la siguiente información:

- a) Necesito la información referente a si el fraccionamiento COSTA DORADA RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con la autorización de cabildo y a la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, si existe algún tipo de gravamen en su contra, si cuenta con todos los permisos para compraventa y si es factible la escrituración de sus terrenos. Así mismo solicito a esta H. Dirección toda la información posible sobre la legalidad de este fraccionamiento a razón de que el suscrito y mi familia haremos una inversión sobre el fraccionamiento en cuestión.
- b) Así mismo y para que el suscrito reciba información específica que pueda ayudar en mi decisión de adquirir e invertir en dicho bien inmueble, específicamente en COSTA DORADA, RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con los siguientes permisos de acuerdo al Reglamento de Fraccionamientos del estado de Baja California, como son:

1. Certificación del Polígono.
2. Opinión Técnica de uso del suelo.
3. Dictamen de uso.
4. Factibilidad de agua potable y drenaje.
5. Factibilidad de energía eléctrica.
6. Manifiesto de Impacto Ambiental
7. Licencia Ambiental
8. Permiso para movimiento de tierra.
9. Aprobación de Anteproyecto ejecutivo (F2)
10. Aprobación de Anteproyecto ejecutivo (F3)
11. Acuerdo de Fraccionamientos
12. Publicación en el Diario Oficial del Estado del permiso traslativo de dominio (F4)
13. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el permiso el permiso de traslación de dominio
14. Convenio de aprobación de las áreas de donación.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
22 OCT 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Siendo todo por el momento, quedo a la espera de su pronta y positiva respuesta a mi atenta solicitud de información. Datos adicionales para localizar la información: lote numero 44 Manzana 141 uso habitacional Residencial Costa Dorada Sección oro. Dirección CD oro M141 L44 Costa Dorada, Rosarito, Baja California, Código postal 22710" (sic)

Al respecto le informo que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en nuestros expedientes relativos al Fraccionamiento Costa Dorada y debido a que en esta Dirección existe una carga exhaustiva de trabajo y que la solicitud requiere demasiada información, le solicito a usted tenga a bien presentar ante el **Comité de Transparencia solicitud de ampliación de plazo (prorroga)** para dar contestación a esta solicitud de información, lo anterior con fundamento en los artículos 54 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE

ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO





Tesorería

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
P R E S E N T E.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
04 NOV 2021
EJIDA 259443

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TESORERIA MUNICIPAL
NÚMERO DE OFICIO: TM-IX-0155/2021
ASUNTO: Petición

Playas de Rosarito, B. C. a 04 de noviembre del 2021.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y así mismo en relación a la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058821000028** recibida el 28 de octubre del presente año, en el cual solicita dar respuesta a la petición ciudadana, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a su dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Sirva la presente para enviarles un cordial saludo, y a su vez solicitarle respetando los procedimientos establecidos respecto al fraccionamiento COSTA DORADA, Residencial sección oro, perteneciente al Grupo Concordia; ubicado en calle escénica Tijuana-Ensenada. Ejido No. 1029 Mazatlán. (5.66km), Rosarito Baja California, Código Postal 22710, la siguiente información:

A) Necesito la información referente a si el fraccionamiento COSTA DORADA RESIDENCIAL SECCION ORO, cuenta con la autorización de cabildo y a su vez la publicación del fraccionamiento en el periódico oficial, **si existe algún tipo de gravamen en su contra**, si cuenta con todos los permisos Para compra -venta y si es factible la escrituración de sus terrenos.

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.

04 NOV 2021

Recibido

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESIGNADO
04 NOV 2021
TESORERIA MUNICIPAL

Derivado de la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058821000028**, se le informa que necesitamos de la manera más atenta sea específica la información que nos proporciona para realizar una búsqueda, tales como el nombre del algún propietario de dicho predio o alguna clave catastral. Para de tal manera poder determinar si existe algún tipo de gravamen.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención a la presente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:

“SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA”



L.A.E. MANUEL ZERMENO CHAVEZ
TESORERO MUNICIPAL
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.